

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-5943 *Resolución de 16 de abril de 2014, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud y los plazos para desistir de las mismas.*

Una vez establecida la regulación de las comisiones de servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicios en esta Administración Educativa para el curso 2014 - 2015.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa, será de diez días hábiles contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico asociado al anexo I, habilitado al efecto en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de comisión figura en el dorso del Anexo I, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas), la segunda para el interesado.

Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que serán elegidas por el solicitante, a través del procedimiento establecido en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación señalada en el dorso del Anexo I, se dirigirán a la directora general de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Las comisiones de servicio derivadas de la Orden ECD/9/2014, de 4 de febrero (BOC del 13 de febrero) por la que se convoca concurso de méritos entre los funcionarios de carrera docentes para la provisión de puestos de director en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias, se efectuarán de oficio por esta Dirección General de Personal y Centros Docentes una vez resuelta la convocatoria citada.

Santander, 16 de abril de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Por las razones que se detallan:

Para el /la:

Centro

Localidad de

Zona educativa
de

Cualquier lugar
de Cantabria

En _____ a ___ de _____ de 2__.

FIRMA:

DIRIGIDO A: SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CANTABRIA.

Calle Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander (Cantabria)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "PROCESOS SELECTIVOS". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley si así nos lo comunica.

CVE-2014-5943

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

Supuestos del apartado 1.1:

- Solicitud del director o directora ó del responsable del Programa.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 1.2:

- Solicitud del director o directora del Centro.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 2.1:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado del Secretario de la Corporación Local indicando el cargo, la fecha de acceso y que continúa en él (en el caso de que no obre este certificado en nuestros archivos).

Supuestos del apartado 2.2: Por razones de salud

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Informe médico en sobre cerrado, dirigido al Inspector Médico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con, al menos, certificado médico del correspondiente servicio médico, en el que se justifiquen adecuadamente las funciones que no debe realizar la persona solicitante, o las atenciones que debe recibir el familiar, según los casos.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral

- Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
 - Documentación justificativa de la situación planteada.
 - En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.3:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado acreditativo de su pertenencia a otra Administración educativa y de su situación administrativa en la misma (expectativa, definitivo/a, etc.).
- En este supuesto, hay que presentar necesariamente fotocopia de la solicitud actual del Concurso General de Traslados o si aún no ha obtenido en su Comunidad el primer destino definitivo documentación que lo justifique.

2014/5943

CVE-2014-5943